



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

DIRECCIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE APLICACIONES INDUSTRIALES

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. CLAVE: 03.604.252/2111

Con fecha 4 de agosto de 2014 la Dirección General del Agua concluye que el proyecto Red de Radiocomunicaciones Digital para la C.H.T., no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en el artículo 7 de la Ley 21/2013.

Con fecha 26 de enero de 2015 la Dirección General del Agua en virtud de lo dispuesto en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE de 24 de abril), modificada por Orden AAA/1402/2012 de 19 de junio (BOE de 28 de junio), autoriza a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a incoar expediente de Información Pública a cuyos efectos:

1.- Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto

- Autorización de redacción.

A fin de sustituir la actual red analógica de radio ya obsoleta por una red de radiocomunicaciones digital, la Dirección General del Agua adoptó la resolución de autorizar a la C.H.T., la redacción del proyecto con fecha 1 de agosto de 2008.

- Descripción de las obras proyectadas.

La infraestructura de red del sistema está formada por una red de banda ancha compuesta por un conjunto de enlaces de microondas en banda licenciada y no licenciada que se encarga del transporte de datos y fonía hasta el centro de Control en Madrid.

La red dispondrá de torres metálicas para antenas y casetas para los equipos de radio que formaran una red troncal y repetidores secundarios que permitan obtener los datos para Telemando, Telesupervisión, incluso video para aplicaciones de Televigilancia y Telecontrol desde el punto de vista de explotación como seguridad con relevancia para la implantación de los Planes de Emergencia de las presas de titularidad estatal, así como atender las necesidades de comunicación, vigilancia, control, aviso a la población en situaciones de emergencia, etc.

Las ubicaciones de repetidores objeto de expropiación de terreno son las siguientes:

LOCALIZACIÓN	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
LA LEGUA TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO
ARRASTRADERO SACEDÓN	GUADALAJARA	SACEDÓN
SIERRA SANTA CRUZ BUEN DÍA	CUENCA	BUENDÍA
HOYADO LA VID. COGOLLUDOTORREBELEÑA	GUADALAJARA	COGOLLUDO
VARIOS PARAJES 19491 EL SOTILLO	GUADALAJARA	EL SOTILLO
VALLE IRUELAS BARRACO	ÁVILA	EL BARRACO
BALDIOS DE PAÑANEGRA LA GARGANTA	CÁCERES	LA GARGANTA
CABEZAS VALDEOBISPO	CÁCERES	VALDEOBISPO
VADO COGOLLUDOSIGÜENZA (ATANCE)	GUADALAJARA	SIGÜENZA
SIERRA ALTA-ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	ZARZA LA MAYOR
PDO FRAILES-LAS NAVAS DEL MARQUES	ÁVILA	NAVAS DEL MARQUES
LABRADILLOSPEGUERINOS	ÁVILA	PEGUERINOS
VALLEHERMOSO ALBALATE DE ZORITA	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA
DEHESA VALDEBUEY	GUADALAJARA	GUADALAJARA

2.- El presupuesto total de las obras I.V.A. incluido asciende a la cantidad de 12.448.720,62 euros, y el plazo de ejecución estimado es de treinta y seis meses.

3.- Órgano competente para resolver el procedimiento (órgano sustantivo) El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



4.- Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid.

5.- Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas, será de treinta días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Boletines Oficiales de las provincias de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ávila y Cáceres y Diarios Oficiales de Castilla la Mancha, Castilla León y Extremadura).

6.- Naturaleza de la decisión: Resolución de la Dirección General del Agua aprobando el proyecto.

7.- Modalidades de participación: Se podrán realizar observaciones y consultas por escrito ante el órgano indicado anteriormente.

8.- El procedimiento deberá ajustarse al Reglamento de Expropiación Forzosa 8431/1957 de 26 de abril.

Así mismo, se notifica que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularse en los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Boletines Oficiales de las provincias de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ávila y Cáceres y Diarios Oficiales de Castilla la Mancha, Castilla León y Extremadura) y remitirse a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en la Avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid.

Madrid 16 de marzo de 2015.-El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Miguel Antolín Martínez.

N.ºI.-2672